

Dec. núm. 170-22 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, con distintivo azul, en sus respectivas categorías, a varios oficiales generales y superiores del Ejército, de la Armada y de la Policía Nacional. G.O. No. 11063 del 8 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 170-22

VISTA: La Ley núm. 3351, del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden de Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio núm. 0359, del 14 de marzo de 2022, del mayor general Celín Rubio Terrero, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 8676, del 7 de marzo de 2022, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración Orden de Mérito Aéreo, con distintivo azul, en sus respectivas categorías, a los siguientes oficiales generales y superiores del Ejército (ERD), de la Armada (ARD) y de la Policía Nacional (PN):

1. Mayor general Carlos A. Fernández Onofre, ERD.
2. Mayor general Celín Rubio Terrero, ERD.
3. Vice-Almirante José M. Cabrera Ulloa, ARD.
4. Mayor general Eduardo Alberto Then, PN.
5. General de brigada Frank M. Cabrera Rizek, ERD.
6. General de brigada César A. Miranda Mañon, ERD.
7. General de brigada Manuel A. Lachapelle de los Santos, ERD.
8. General de brigada Rafael Vásquez Espinola, ERD.
9. General de brigada Guillermo A. Caro Cruz, ERD.
10. General de brigada Orison L. Olivence Minaya, PN.
11. General de brigada Minoru Matsunaga Matsunaga, PN.
12. Coronel Ambiorix de Jesús Cepeda Hernández, ERD.
13. Capitán de navío Franklin O. Frías Duarte, ARD.
14. Capitán de navío Wilson A. Heredia Santos, ARD.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 171-22 que autoriza al capitán de navío José Manuel de Jesús Báez Báez, ARD, a aceptar y usar la condecoración de la Medalla al Mérito de Servicio de Defensa, otorgada a través del Comando Sur, por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. G.O. No. 11063 del 8 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 171-22

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0377, del 17 de marzo de 2022, del mayor general Celín Rubio Terrero, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 10731, del 15 de marzo de 2022, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al capitán de navío José Manuel de Jesús Báez Báez, ARD (DEMN), para que pueda aceptar y usar la condecoración de la “Medalla al Mérito de Servicio de Defensa”, otorgada a través del Comando Sur por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.